



SECRETARÍA EJECUTIVA  
México D.F., 3 de noviembre de 2005.

CIRCULAR NO. 185

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,  
CONTRALOR INTERNO Y COORDINADORES DISTRITALES DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E S.**

A efecto de disponer con oportunidad de toda la información relativa al cierre contable-presupuestal del ejercicio de 2005 para integrarla a la documentación que será preparada con motivo de la entrega por conclusión de la gestión de los Consejeros Electorales, se hace necesario contar con la colaboración de todas y cada una de las diferentes áreas del Instituto, para cumplir con los ordenamientos sobre el particular y en el desarrollo de las actividades que a continuación se señalan.

El artículo 383, párrafo 2º, del Código Financiero del Distrito Federal, indica:

".... Los órganos a que se refiere el artículo 448 de este Código, deberán informar a la Asamblea dentro de los primeros cinco días de enero de cada año, los fondos presupuestales o recursos provenientes del Gobierno del Distrito Federal y, en su caso, los rendimientos obtenidos, que al término del ejercicio anterior conserven. Asimismo, deberán informar a la Asamblea los recursos remanentes del ejercicio fiscal anterior . . .".

Derivado de lo anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las áreas deberán presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, a más tardar el 11 de noviembre de 2005, las requisiciones de sus necesidades presupuestadas para noviembre y diciembre de 2005.
- Durante los primeros diez días de noviembre de 2005, se les asignará el fondo revolvente que corresponde al propio mes y al de diciembre de 2005, para que este último se ejerza anticipadamente, toda vez que la fecha límite para el cierre de dichos fondos será el 30 de noviembre de 2005.
- Las comprobaciones de gastos deberán efectuarlas a más tardar el 30 de noviembre de 2005.
- Con fundamento en el artículo 382 del Código Financiero del Distrito Federal, solicito envíen a la Dirección de Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2005, la relación de los compromisos contraídos devengados no cubiertos, anexando en original la siguiente documentación: facturas, requisiciones, pedidos, órdenes de servicio y/o contratos, a fin de efectuar la "provisión" correspondiente. No se aceptarán aquellas operaciones que incumplan con la documentación requerida.
- Con respecto a las "provisiones" de servicios fijos como son luz, telefonía convencional y celular, agua, señales analógicas, etc., estas deberán ser informadas a la Dirección de Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2005.

No omito manifestar que los compromisos contraídos en requisiciones, no ejercidos al 30 de noviembre de 2005 y que no cumplan con la documentación soporte serán cancelados.

Se hace de su conocimiento que todo compromiso adquirido o comprometido y no registrado en la Dirección de Finanzas, será bajo la responsabilidad de la persona que omitió la información.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente  
El Secretario Ejecutivo  
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

X C.C.P. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO.- CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-  
PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUENTES.- PRESENTE  
CC. CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y  
EFECTOS CONDUENTES.- PRESENTES.  
ARCHIVO  
ARPNCNP/